

CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE LA CAMPAÑA “PRIMERA JORNADA DIA SIN CARRO Y SIN MOTO 2023” QUE EFECTUARÁ LA ESTACIÓN CENTRO COMERCIAL EL 8 DE FEBRERO DE 2023 ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 07:00 P.M.

Las siguientes son las condiciones a que se someten los participantes, en el sorteo de la campaña **“PRIMERA JORNADA DIA SIN CARRO Y SIN MOTO 2023”** cuyos premios consisten en un (1) bono de una hora en la Bolera, dos (2) bonos de \$50.000 c/u de Vanidades, diez (10) bonos regalo de Enjoy Trampolín Park de 45 minutos+dos botellas de agua, tres (3) ganadores de entrenamiento en Bodytech cada uno por un mes, un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría entretenimiento, un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría moda, un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría gastronomía, un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría Supermercado y un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría tecnología.

A. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

1. Por cada CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/cte., en compras efectuadas durante el ocho (8) de febrero de 2023, en los establecimientos de comercio de la Estación Centro Comercial, ubicado en la Calle 60 # 12-224 de Ibagué, los compradores podrán reclamar **una (1) boleta** para participar en el sorteo de la campaña **“PRIMERA JORNADA DIA SIN CARRO Y SIN MOTO 2023”**. Se permite acumular facturas por valores superiores a \$10.000, para completar los \$50.000. Facturas por compras inferiores a \$10.000 NO son acumulables.
2. Para participar en el sorteo, las facturas deben registrarse en el punto de información del primer piso de La Estación Centro Comercial, durante el miércoles 8 de febrero de 2023 entre las 08:00am y las 07:00 p.m.
3. Las facturas que no se rediman o registren dentro de este plazo, no tendrán derecho a reclamar boletas, ni a participar en el sorteo. El horario para registrar las facturas y obtener boletas es de ocho de la mañana (08:00 AM), a las siete de la noche (7:00 PM), durante el miércoles 8 de febrero de 2023..
4. El titular de la factura (comprador) podrá presentar sus facturas de compra en el punto de información del primer nivel del Centro Comercial, junto con su CÉDULA DE CIUDADANÍA O UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN y suministrar la siguiente información: Nombre completo, No. del documento de identidad, fecha de nacimiento, dirección, barrio, ciudad, e-mail, teléfono móvil y teléfono fijo que le solicitará el (la) empleado(a) del centro comercial encargado de entregar las boletas. Para obtener la boleta, el comprador deberá permitir que el (la) empleado(a) imponga el sello o marca en la factura, que indique que ha sido redimida en su importe total. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan

al período del sorteo. El comprador también podrá registrar sus facturas y obtener boletas para participar en el sorteo, siguiendo el siguiente procedimiento:

5. En el punto de información asignado con ese fin, se dispondrá de una (1) urna, claramente identificada para depositar las boletas que participarán en el sorteo de la campaña **“PRIMERA JORNADA DIA SIN CARRO Y SIN MOTO 2023”**.

6. No se tendrá derecho a reclamar boletas mediante acumulación de facturas de diferentes compradores.

7. El excedente de las facturas es acumulable después de redimirlas, es decir, si la factura tiene un valor de: \$80.000, los \$30.000 restantes luego de redimida la factura y reclamada la boleta, se acumulará a nuevas compras del mismo día.

8. El sorteo de la campaña **“PRIMERA JORNADA DIA SIN CARRO Y SIN MOTO 2023”** se llevarán a cabo públicamente, en el primer piso del centro comercial, entrada 2, de LA ESTACIÓN CENTRO COMERCIAL el día miércoles 8 de febrero de 2023 a las siete de la noche (7:00 PM), en presencia del delegado de la Dirección de Espacio Público de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ibagué, así como con la asistencia del Gerente del Centro Comercial o su representante y del Revisor Fiscal del mismo. En cada sorteo se escogerán al azar dos (2) boletas por premio siendo la primera la ganadora y la segunda la suplente, en caso de que los ganadores renuncie públicamente al premio, o no comparezca a reclamarlo dentro del plazo previsto de 30 días.

9. El Centro Comercial La Estación, se reserva el derecho de eliminar boletas sospechosas, que estén arrugadas, húmedas, alteradas, sin los elementos de verificación, o aquellas que hayan sido introducidas de manera fraudulenta dentro del sorteo.

10. El plazo máximo para legalizar la entrega del premio será de 30 días después del sorteo en La Estación Centro Comercial Calle 60 # 12-224. La no reclamación oportuna y/o en debida forma del premio implica pérdida automática del mismo, sin compensación alguna.

11. No se podrá participar por compras con documentos distintos a facturas, o que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, ni por la adquisición de los siguientes bienes y servicios: Cambio de divisas, operaciones financieras, pago de servicios públicos y pagos en entidades especializadas para el recaudo de servicios y transferencias.

12. El resultado del sorteo será comunicado a los ganadores a la dirección electrónica y a los números telefónicos que registre al momento de inscribir las facturas y será publicado en: Puntos de Información de las instalaciones del Centro Comercial, en las redes sociales de La Estación Centro Comercial.

13. Las condiciones de la campaña “**PRIMERA JORNADA DIA SIN CARRO Y SIN MOTO 2023**” estarán exhibidos en el punto de Servicio al Cliente de La Estación Centro Comercial durante todo el tiempo de la campaña y publicados en La Página web: <https://www.laestacioncentrocomercial.com/>.

14. Los ganadores no podrán ceder el premio a otra persona, ni podrá ser cambiado por dinero, bonos de compra u otro premio, diferente a los descritos en estas condiciones.

La participación en este sorteo implica el conocimiento del presente reglamento en su totalidad. Los consumidores deben informarse de los términos y condiciones, leyéndolos en su totalidad.

B. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

No podrán participar en el sorteo:

1. Personas jurídicas.
2. Menores de edad.
3. Los empleados y directivos, así como el Revisor Fiscal de la Estación Centro Comercial, como tampoco los empleados de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
4. Los empleados de las empresas de seguridad y servicios generales de La Estación Centro Comercial, como tampoco la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

La Estación Centro Comercial, antes de entregar el premio al ganador, verificará que no se encuentre inhabilitado para participar en el sorteo y al efecto dejará la constancia respectiva mediante declaración juramentada en la que el ganador manifieste no encontrarse impedido para recibir el premio conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder a tal premio.

Los ciudadanos extranjeros que no residan en el país deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia para efectuar el contacto respectivo para la notificación y entrega del premio y presentar el pasaporte o documento válido de identificación en Colombia, al momento de recibir el premio.

C. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PREMIOS.

Se entregará un (1) bono de una hora en la Bolera, dos (2) bonos de \$50.000 c/u de

Vanidades, diez (10) bonos regalo de Enjoy Trampolín Park de 45 minutos +dos botellas de agua, tres (3) ganadores de entrenamiento en Bodytech cada uno por un mes (**personas no inscritas en Bodytech**), un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría entretenimiento, un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría moda, un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría gastronomía, un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría Supermercado y un (1) bono de \$200.000 para redimir en la categoría tecnología.

El cliente asumirá todos los costos inherentes a los impuestos, al igual que la retención en la fuente, y deberá pagar todas las cargas fiscales que graven el premio ganado, especialmente

1.1. Para la redención de los bonos:

- El ganador del premio deberá acercarse a La Estación Centro Comercial y acreditar con su cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte, que es el beneficiario del mismo.
- En ese momento se iniciarán los procedimientos para el trámite y legalización del premio.
- El GANADOR deberá reclamar su premio previamente en el Centro Comercial, y firmar el Acta de Aceptación y Entrega del premio.
- El bono no es canjeable en dinero y se ciñe a los términos y condiciones para su utilización
- Si el valor de la compra de los bonos es superior al valor de los bonos, el GANADOR debe pagar el excedente. En caso de requerir una compra por mayor valor, el excedente podrá ser cancelado con el medio de pago elegido por el consumidor.
- La Estación Centro Comercial no será responsable por la calidad ni las garantías de los productos o bienes adquiridos con dicho premio. El favorecido con el premio deberá entenderse con la empresa donde efectuó la compra, respecto de cualquier reclamación que tenga con relación al producto o servicio.
- La responsabilidad de la Estación Centro Comercial frente al favorecido cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos por el Centro Comercial.
- El ganador acepta que el Centro Comercial use, previa autorización, su nombre, imagen y/o voz en cualquier medio, por un período de tiempo ilimitado, sin remuneración, con el propósito de difundir la actividad o para promocionar al Centro Comercial.

D. COMPROMISO DEL ORGANIZADOR

La Estación Centro Comercial se compromete a remitir a las oficinas de Espacio Público de la Ciudad de Ibagué, las actas de los sorteos emitidas por los delegados de la entidad que corresponda en la ciudad de Ibagué, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del mismo. Igualmente, se compromete a remitir las actas de entrega de los premios en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la fecha del sorteo, las cuales lleva consignado los datos de contacto de los ganadores como Dirección, teléfono y copia de la cédula de ciudadanía.

Empleado de la Estación Centro Comercial, responsable del sorteo: Diana M. Barrera Quiroga, Directora de Mercadeo. Tel. (8) 2707541 Ext. 2002

Atentamente,

EFRAIN VALENCIA ANDRADE
Gerente
gerencia@laestacionibague.com
(8) 2707541 Ext. 2002

DIANA M. BARRERA QUIROGA
Directora de Mercadeo
mercadeo@laestacionibague.com
(8) 2707541 Ext. 2000